



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

20 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9096

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-025353**.

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (054) CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los

Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - El **C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en Ejido el Clavo del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **775.25 M2** (Setecientos Setenta y Cinco Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-025353**; por tal motivo, la persona interesada tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en

los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en Ejido el Clavo del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **775.25 M2** (Setecientos Setenta y Cinco Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados), limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: En 41.00** metros con Lucas Arellano Ramón; **AL SUR: En 42.00** metros con Trinidad Alejandro Ramírez; **AL ESTE: En 26.50** metros con Carretera Iquiuapa a Galeana y; **AL OESTE: En 20.50** metros con Antonia Arellano Ramón.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - El **C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ**, acredita la posesión del inmueble con el documento relativo al Contrato de Manifestación de Derechos de Posesión de fecha 02 de diciembre de 2022, donde se advierte que el predio rústico ubicado en Ejido el Clavo del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **775.25 M2** (Setecientos Setenta y Cinco Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados), se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-025353**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **R-025353** presenta un valor catastral de \$3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), Según Notificación Catastral de fecha 08 de diciembre de 2022.

III. Uso de Suelo del Inmueble.- El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 03 de enero de 2023, con número de folio TR001-23 U, expedido por el Ingeniero Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en Ejido el Clavo del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **775.25 M2** (Setecientos

Setenta y Cinco Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados), limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: En 41.00** metros con Lucas Arellano Ramón; **AL SUR: En 42.00** metros con Trinidad Alejandro Ramírez; **AL ESTE: En 26.50** metros con Carretera Iquiuapa a Galeana y; **AL OESTE: En 20.50** metros con Antonia Arellano Ramón; según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión el **C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **282188**, de fecha 03 de enero de 2023, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio oficina registral de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ**, del predio rústico ubicado en Ejido el Clavo del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **775.25 M2** (Setecientos Setenta y Cinco Metros Veinticinco Centímetros Cuadrados), limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: En 41.00** metros con Lucas Arellano Ramón; **AL SUR: En 42.00** metros con Trinidad Alejandro Ramírez; **AL ESTE: En 26.50** metros con Carretera Iquiuapa a Galeana y; **AL OESTE: En 20.50** metros con Antonia Arellano Ramón.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cincuenta y Cuatro (054) celebrada con fecha Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de

Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.


C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.


**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.


C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**


C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.


No.- 9097

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA **C. YADIRA JUÁREZ BOLAINAS**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA VICENTE GUERRERO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-025457.

LICENCIADA **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (054) CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los

Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - La **C. YADIRA JUÁREZ BOLAINAS**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **00-27-94.41 Hectáreas**, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-025457**; por tal motivo, la persona interesada tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7, Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en



los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **00-27-94.41 Hectáreas**, limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 63.60** metros con Leopoldo Cerino; **AL SUR: 63.00** metros con Servidumbre de Paso; **AL ESTE: 44.50** metros con Carretera Vicente Guerrero – Chacalapa 1ra. y; **AL OESTE: 44.50** metros con Asunción Juárez Margalli.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La **C. YADIRA JUÁREZ MARGALLI**, acredita la posesión del inmueble con el documento relativo al Contrato de Manifestación de Derechos de Posesión de fecha 15 de enero de 2023, donde se advierte que el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **00-27-94.41 Hectáreas**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-025457**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultado noveno, inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **R-025457** presenta un valor catastral de \$13,834.00 (Trece Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), Según Notificación Catastral de fecha 27 de enero de 2023.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional rural, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 08 de marzo de 2023, con número de folio TR066-23 U, expedido por el Ingeniero Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **00-27-94.41 Hectáreas**, limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 63.60** metros con Leopoldo Cerino; **AL SUR: 63.00** metros con Servidumbre de Paso; **AL**

ESTE: 44.50 metros con Carretera Vicente Guerrero – Chacalapa 1ra. y; **AL OESTE: 44.50** metros con Asunción Juárez Margalli; según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión la **C. YADIRA JUÁREZ BOLAINAS**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **289994**, de fecha 24 de enero de 2023, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio oficina registral de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:


RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la **C. YADIRA JUÁREZ BOLAINAS**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. YADIRA JUÁREZ BOLAINAS**, del predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **00-27-94.41 Hectáreas**, limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 63.60** metros con Leopoldo Cerino; **AL SUR: 63.00** metros con Servidumbre de Paso; **AL ESTE: 44.50** metros con Carretera Vicente Guerrero – Chacalapa 1ra. y; **AL OESTE: 44.50** metros con Asunción Juárez Margalli.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cincuenta y Cuatro (054) celebrada con fecha Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.



C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.



**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.





C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, **A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**



C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.



C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.

No.- 9098

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA **C. LUCÍA DOMÍNGUEZ ÁNGULO**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN CALLE S/N., BARRIO SAN LUÍS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **R-025483**.

LICENCIADA NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (054) CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal

o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - La **C. LUCÍA GÓMEZ ÁNGULO**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en Calle S/N., Barrio San Luis del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **144.00 metros cuadrados**, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-025483**; por tal motivo, la persona interesada tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en Calle S/N., Barrio San Luís del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **144.00 metros cuadrados**, limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.30** metros con Cerrada; **AL SUR: 20.00** metros con José de la Cruz Domínguez; **AL ESTE: 8.50** metros con Calle a R/a. Santuario y; **AL OESTE: 5.85** metros con José Valenzuela Rodríguez.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La **C. LUCÍA DOMÍNGUEZ ÁNGULO**, acredita la posesión del inmueble con el documento relativo al Contrato de Manifestación de Derechos de Posesión de fecha 02 de febrero de 2023, donde se advierte que el predio rústico ubicado en Calle S/N., Barrio San Luís del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **144.00 metros cuadrados**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-025483**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **R-025483** presenta un valor catastral de \$3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), Según Notificación Catastral de fecha 09 de febrero de 2023.

III. Uso de Suelo del Inmueble.- El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional rural, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 03 de marzo de 2023, con número de folio TR063-23 U, expedido por el Ingeniero Carlos Mario Juárez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en Calle S/N., Barrio San Luís del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **144.00 metros cuadrados**, limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.30** metros con Cerrada; **AL SUR: 20.00** metros con José de la Cruz Domínguez; **AL ESTE: 8.50** metros con Calle a R/a. Santuario y; **AL OESTE: 5.85** metros con José Valenzuela Rodríguez; según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión la **C. LUCÍA DOMÍNGUEZ ÁNGULO**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **299093**, de fecha 20 de febrero de 2023, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio oficina registral de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la **C. LUCÍA DOMÍNGUEZ ÁNGULO**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. LUCÍA DOMÍNGUEZ ÁNGULO**, del predio rústico ubicado en ubicado en Calle S/N., Barrio San Luis del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de: **144.00 metros cuadrados**, limitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.30** metros con Cerrada; **AL SUR: 20.00** metros con José de la Cruz Domínguez; **AL ESTE: 8.50** metros con Calle a R/a. Santuario y; **AL OESTE: 5.85** metros con José Valenzuela Rodríguez.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cincuenta y Cuatro (054) celebrada con fecha Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Y PRIMERA REGIDORA.

C. ANAHÍ OLÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDA
REGIDORA.

**C. PATRICIA NAYELI DE LA CRUZ
LÓPEZ**
CUARTA REGIDORA.

C. JUANA MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA.

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

C. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.

No.- 9099



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA DE SESION DE CABILDO NUMERO 22 EN CARÁCTER DE ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022. SE SOMETIERON QUINCE PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA DE LOS CUALES EN LOS PUNTOS NUMERO SEIS Y SIETE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 5 VOTOS A FAVOR. REFIRIENDOSE A LOS CITADOS PUNTOS SEIS Y SIETE A LO SIGUIENTE:

SEXTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de la autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 8,250.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentran edificadas Dos Escuelas, la Escuela Primaria “Salvador Martínez Guzmán” con clave 27DPR1754HA, Zona Escolar No. 21, Sector 08; y el Jardín de Niños “Estefanía Castañeda” con Clave 27DJN0084L, Zona Escolar 88, Sector 07, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 75.60 metros con calle Almeida; SUR: 77.50 y 7.10 metros con propiedad de Edén Márquez Ibarra; ESTE: 113.00 metros con propiedad Mercedes Lugo Vda. de Oropeza; y OESTE: 90.00 metros con propiedad de Agustín Castellanos y Magdalena Taracena. Le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; la autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 8,250.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentran edificadas Dos Escuelas, la Escuela Primaria “Salvador Martínez Guzmán” con clave 27DPR1754HA, Zona

Escolar No. 21, Sector 08; y el Jardín de Niños “Estefanía Castañeda” con Clave 27DJN0084L, Zona Escolar 88, Sector 07, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 75.60 metros con calle Almeida; SUR: 77.50 y 7.10 metros con propiedad de Edén Márquez Ibarra; ESTE: 113.00 metros con propiedad Mercedes Lugo Vda. de Oropeza; y OESTE: 90.00 metros con propiedad de Agustín Castellanos y Magdalena Taracena; en razón que el predio antes referido es propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, pero en vista de que en dicho terreno se encuentran edificados dos Centros Educativos de Nivel Básico, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, siendo necesario se formalice la donación solicitada a favor de la dependencia Estatal educativa y sea dado de baja en el padrón de bienes inmuebles del Municipio. Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación, le cedo el uso de la palabra. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanos Regidores, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación la **autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 8,250.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentran edificadas Dos Escuelas, la Escuela Primaria “Salvador Martínez Guzmán” con clave 27DPR1754HA, Zona Escolar No. 21, Sector 08; y el Jardín de Niños “Estefanía Castañeda” con Clave 27DJN0084L, Zona Escolar 88, Sector 07, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 75.60 metros con calle Almeida; SUR: 77.50 y 7.10 metros con propiedad de Edén Márquez Ibarra; ESTE: 113.00 metros con propiedad Mercedes Lugo Vda. de Oropeza; y OESTE: 90.00 metros con propiedad de Agustín Castellanos y Magdalena Taracena;** por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR O EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadano Manuel Pérez Ricárdez.	Síndico de Hacienda y Segundo Regidor:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Tercera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que, conforme al registro de votación realizado, la **autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 8,250.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco,**

donde se encuentran edificadas Dos Escuelas, la Escuela Primaria “Salvador Martínez Guzmán” con clave 27DPR1754HA, Zona Escolar No. 21, Sector 08; y el Jardín de Niños “Estefanía Castañeda” con Clave 27DJN0084L, Zona Escolar 88, Sector 07, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 75.60 metros con calle Almeida; SUR: 77.50 y 7.10 metros con propiedad de Edén Márquez Ibarra; ESTE: 113.00 metros con propiedad Mercedes Lugo Vda. de Oropeza; y OESTE: 90.00 metros con propiedad de Agustín Castellanos y Magdalena Taracena; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

SÉPTIMO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, el siguiente punto corresponde al análisis y aprobación de la autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 400.00 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana 2da. Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentra edificada el Jardín de Niño “Miguel Hidalgo y Costilla” con clave 27DJN0573A, le cedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadanos Regidores, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 Fracción I y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete al análisis y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 400.00 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana 2da. Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentra edificada el Jardín de Niño “Miguel Hidalgo y Costilla” con clave 27DJN0573A; *en razón que el predio antes referido es propiedad del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, pero en vista de que se encuentra edificado un Centros Educativos de Nivel Básico, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, siendo necesario se formalice la donación solicitada en favor de la dependencia Estatal y sea dado de baja en el padrón de bienes inmuebles del Municipio.* Por lo que instruyo al Ciudadano Secretario para que someta a consideración de los Señores Regidores su aprobación, le cedo el uso de la palabra. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso Ciudadanos Regidores, procedo en este momento a poner a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 400.00 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana 2da. Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentra edificada el Jardín de Niño “Miguel Hidalgo y Costilla” con clave 27DJN0573A; por lo que solicito de manera respetuosa a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Cabildo procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser A FAVOR O EN CONTRA. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadana Nuris López Sánchez.	Presidenta Municipal y Primera Regidora:	A FAVOR
Ciudadano Manuel Pérez Ricárdez.	Síndico de Hacienda y Segundo Regidor:	A FAVOR
Ciudadana Anahí Olán Martínez.	Tercera Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Patricia Nayeli de la Cruz López.	Cuarta Regidora:	A FAVOR
Ciudadana Juana María García Hernández.	Quinta Regidora:	A FAVOR

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadanos Regidores, les informo que, conforme al registro de votación realizado, la autorización para la donación por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, de un predio que consta de una superficie de 400.00 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana 2da. Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, donde se encuentra edificada el Jardín de Niño “Miguel Hidalgo y Costilla” con clave 27DJN0573A; ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le sedo el uso de la palabra Ciudadana Presidenta. -----

En el uso de la voz, la Ciudadana Nuris López Sánchez, Presidenta Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, desahogado el punto de acuerdo en mención, le instruyo para que turne el acuerdo al área correspondiente para su ejecución y haga las anotaciones correspondientes en el acta, y continúe usted con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ



No.- 9100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2021-2024



CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA DE SESION DE CABILDO NUMERO 58 EN CARÁCTER DE ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 01 DE JULIO DEL AÑO 2021. SE SOMETIERON NUEVE PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA DE LOS CUALES EL PUNTO NUMERO SIETE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 12 VOTOS A FAVOR. REFIRIENDOSE EL CITADO PUNTO SIETE A LO SIGUIENTE:

SEPTIMO. - en uso de la voz el ciudadano secretario manifiesta: ciudadano presidente el séptimo punto del orden del día es: **LA DONACION A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEL PREDIO RUSTICO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON UNA SUPERFICIE 1,090.83 M2 UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA 1RA. SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO EL JARDIN DE NIÑOS ANGELICA RUIZ VIUDA DE MEDINA.**

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el ciudadano presidente, solicita al secretario se sirva a someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos a favor para todos los efectos legales a que haya lugar

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 78 FRACCCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SIRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL PARA SU DESAHOGO

LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

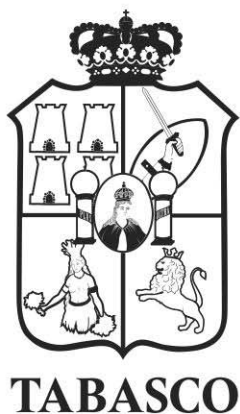
**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. LIC. JUAN ENRIQUE AYALA MUÑOZ



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9096	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. SABINO ARELLANO RAMÍREZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-025353...	2
No.- 9097	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. YADIRA JUÁREZ BOLAINAS, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA VICENTE GUERRERO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-025457.....	7
No.- 9098	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. LUCÍA DOMÍNGUEZ ANGULO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN CALLE SIN., BARRIO SAN LUÍS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-025483.....	12
No.- 9099	CERTIFICACIÓN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, DE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRAN EDIFICADAS DOS ESCUELAS, LA ESCUELA PRIMARIA "SALVADOR MARTÍNEZ GUZMÁN", JARDÍN DE NIÑOS "ESTEFANÍA CASTAÑEDA" Y EL JARDIN DE NIÑOS " MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.....	17
No.- 9100	CERTIFICACIÓN A LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEL PREDIO RÚSTICO QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA 1RA. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADO EL JARDÍN DE NIÑOS ANGELICA RUIZ VIUDA DE MEDINA.....	21
	INDICE.....	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: 0wY6Zy+4scwkBB97h8n4AzYUFFg00iHzNhSVDJ9Xwf+nAAyH6jpszgEAEUc3rNkcFq0H1DnFA KL94DLqAn/xlJLKrCZuAP5nQOeR+ie7ik2eR7iqjXlcowRQXOAFogy2WvsXYYduxKVUxR2/04dFQoUGX+KD6o1Y rA8PFGqMM9G/CO7a7XRaQsZRIfR2Ro8Y8kaUQjvE1rq3HjCDjT+fLnWSVQMbDDZsz0jMFLBEZ4v//IO8qn3TomN xoJFCi0lURhtwdYiFRlckrnpXVsg2vnK+HE+k/p67ABiyH6HV2sM/EE/ISnx0OeSnUertboSt42dCVt82Y3NpKf8J2yex D8A==